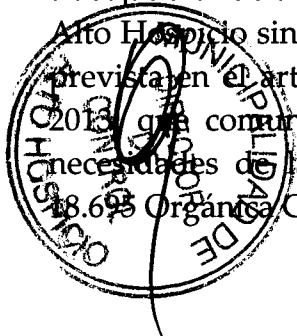


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 04 de Marzo 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 183/13.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Contrato de Trabajo de fecha 01 de Agosto de 2004, a través de la cual la CORMUDESI contrata en calidad indefinida a doña Gloria Urrea Muñoz para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios Menores en el Colegio Simón Bolívar; La circunstancia que la trabajadora fue traspasada desde la Municipalidad de Iquique a la Municipalidad de Alto Hospicio sin solución de continuidad; Circunstancia de haber operado la causal prevista en el artículo 161 del Código del Trabajo; Carta de fecha 04 de Marzo de 2013 que comunica a la trabajadora el término de la contratación por la causal *necesidades de la empresa*; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.693 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



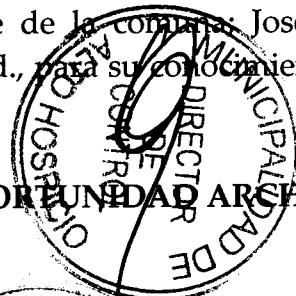
**DECRETO:**

- 1.- Declárese el término del Contrato de Trabajo **indefinido**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **GLORIA AMANDA URREA MUÑOZ**, RUT 7.772.194-0, Auxiliar de Servicios Menores del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, *"Necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, tales como las derivadas de la racionalización o modernización de los mismos..."*, efectiva a partir del **04 de Marzo de 2013**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica bajo Código del Trabajo de la relación laboral, apruébese el finiquito de la relación laboral existente entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$2.282.100.-** (dos millones doscientos ochenta y dos mil cien pesos), por concepto de feriado legal y proporcional, indemnización sustitutiva de aviso previo e indemnización por años de servicio.
- 3.- Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:  
Interesado  
Contraloría Reg.  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta